TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONFLICTO O DIFERENCIA LABORAL ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SUS SERVIDORES

EXPEDIENTE: SUP-CLT-2/2015

ACTORA: RAMIRO ROMERO PRECIADO

DEMANDADO: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En la Ciudad de México, **a siete de diciembre de dos mil dieciséis**.---- Con fundamento en los artículos 20, fracción III, 21 y 103, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el **AUTO dictado el pasado seis del mes y año en curso**, por el **Presidente de la Comisión Sustanciadora de los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus Servidores,** en el expediente al rubro indicado, siendo las **trece horas con quince minutos,** del día de la fecha, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala, anexando copia del mismo. **DOY FE**. ----------

EL ACTUARIO

LIC. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ

COMISIÓN
SUSTANCIADORA

CONFLICTO O DIFERENCIA LABORAL ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SUS SERVIDORES

EXPEDIENTE: SUP-CLT-2/2015

ACTORA: RAMIRO ROMERO PRECIADO

DEMANDADO: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Presidente de la **Comisión Sustanciadora de los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus Servidores**, con el acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual la Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta del citado Tribunal, hace del conocimiento de la Comisión Sustanciadora que Ramiro Romero Preciado promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia de diecinueve de octubre último, emitida por la Sala Superior, en el conflicto laboral al rubro citado; así como diversas constancias de notificación.

De conformidad con lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 241 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el 131, 134, fracciones III y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 155 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el acuerdo de referencia, así como las constancias de notificación.

SEGUNDO. Toda vez que el expediente del conflicto laboral SUP-CLT-2/2015 fue remitido por esta Comisión Sustanciadora a la Sala Superior con fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, a efecto de que emitiera la resolución correspondiente; se ordena se abra cuaderno de antecedentes debidamente identificado y se agregue los documentos de cuenta como corresponda.

Notifíquese por estrados de conformidad con el artículo 142 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Así lo acordó y firma el Presidente de la Comisión Sustanciadora de los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus Servidores, ante el Secretario quien da fe.

PRESIDENTE

ALEJANDRO SANTOS CONTRERAS

SECRETARIO

MIGUEL ÁNGEL ROJAS LÓPEZ